

Reconociendo oficialmente la Biblioteca Pública de Huamachuco, denominándola "Biblioteca Popular Abelardo Gamarra", creando la Junta que la dirigirá y señalándole partidas para su sostenimiento.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Reconócese oficialmente la Biblioteca Pública de Huamachuco fundada por suscripción popular el año de mil novecientos diecisiete; la que se denominará "Biblioteca Popular Abelardo Gamarra".

Artículo 2°—La referida Biblioteca estará dirigida por una Junta compuesta de los siguientes miembros: el Director del Colegio Nacional de Segunda Enseñanza de Huamachuco, que la presidirá; el Alcalde del Concejo Provincial y el Director de la Sociedad de Beneficencia Pública del mismo lugar; quienes recibirán bajo inventario todos los bienes y enseres de aquella Biblioteca y ejercerán las medidas legales que sean necesarias para recuperar las obras de propiedad de la Biblioteca, que están en poder de particulares.

Artículo 3°— Anexa a la "Biblioteca Popular Abelardo Gamarra", será instalada una galería de retratos de los ciudadanos ilustres que históricamente estén vinculados con la provincia de Huamachuco.

Artículo 4° — La "Biblioteca Popular Abelardo Gamarra" será sostenida con las partidas que le asignen, en sus Presupuestos; el Colegio Nacional, la Municipalidad y la Sociedad de Beneficencia Pública; con la subvención que tenga a bien otorgarle el Poder Ejecutivo; y con las donaciones de particulares.

Artículo 5°—La Junta que crea la presente ley, formulará el Reglamento de la referida Biblioteca el que será sometido a la aprobación del Ministerio de Educación Pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

Pedro M. Oliveira.